



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio trece del dos mil veintidós

De conformidad con el Art. 443 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de las **9.00:00 DE LA MAÑANA DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 2022.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem. Audiencia que se realizará en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibídem, se llevará a cabo de manera virtual., téngase por contestada la demanda en tiempo.

Se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que dentro de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Se les recuerda, el deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda, sin pronunciamiento del demandado

A continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 8 al 60 respectivamente

2. **OFICIAR** a la Policía Nacional de Colombia con el finde a más tardar y dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación envíe con destino al proceso de la referencia certificación en la que conste la información que a continuación se solicita:

1. El cargo que desempeña el señor **JOSE LUIS CASTAÑEDA RAMIREZ** identificado con la cédula No 1.1124.190.482 en esa institución.
2. El salario mensual que devengado, incluyendo todos los factores que lo conforman.
3. El valor devengado por el mencionado señor **CASTAÑEDA RAMIREZ** por concepto de primas legales y extralegales causadas, esto es, vacaciones, prima de vacaciones entre otras.
4. Los descuentos realizados por nómina, indicando por que concepto durante los dos últimos meses.
5. Envíe copia del último desprendible de nómina cancelada al señor **CASTAÑEDA RAMIREZ**

II. DE LA PARTE DEMANDADA

Tener por contestada la Demanda, como consta dentro del expediente

1. DOCUMENTALES:

Los que obran de los folios del 73 adverso al 82 respectivamente

III. DE OFICIO

2. INTERROGATORIO

Se decreta y ordena recibir los interrogatorios de parte, a los señores **JOSE LUIS CASTAÑEDA RAMIREZ** y **MARIA ALEJANDRA RAMIREZ REY**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

